

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
**Ana María CALIVA**  
 Directora General

AÑO LXIV N° 5354

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-

### LEY

#### LEY N° 3652

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE LA MEMORIA

**Artículo 1.- CRÉASE** en el ámbito de la provincia de Santa Cruz la “**Comisión Provincial de la Memoria**”, con el objeto de promover e implementar políticas públicas en materia de derechos humanos y el estudio e investigación de los derechos humanos en la historia provincial para la difusión y conocimiento público.-

**Artículo 2.- DISPÓNESE** como objetivos de la misma:

a) contribuir a la identidad provincial con el mantenimiento de la historia provincial respecto de la violación sistemática de los derechos humanos, específicamente en relación a los sucesos acaecidos durante las Huelgas Patagónicas de 1920 y 1921, al igual que a hechos referidos a la dictadura cívico-militar impuesta en 1976;

b) fomentar la formación e investigación en materia de Memoria, Verdad y Justicia;

c) contribuir a la difusión de los sitios de la Memoria que se encuentren en nuestra Provincia;

d) promover la señalización y el cuidado de los sitios históricos relacionados con la Memoria, la Verdad y la Justicia.-

**Artículo 3.- DISPÓNESE** como atribuciones:

a) dictar su reglamento de funcionamiento interno para la designación de autoridades;

b) celebrar convenios con entidades tanto públicas como privadas para el desarrollo de los objetivos de la Comisión;

c) elaborar un plan de acción anual en relación a los objetivos de la Comisión.-

**Artículo 4.-** La Comisión de la Memoria se conformará de la siguiente manera:

a) por parte del Poder Ejecutivo Provincial participarán un (1) representante dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Cruz y un (1) representante dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Santa Cruz;

b) por parte del Poder Legislativo Provincial participarán dos (2) diputadas y/o diputados, cuya representación deberá respetar la paridad de género;

c) en representación de la mesa provincial de las Huelgas Patagónicas participará un (1) representante por cada localidad de las que compongan dicha mesa de trabajo;

d) en representación del sector universitario participará un (1) integrante por cada universidad pública existente en la provincia de Santa Cruz;

e) en representación de las localidades de la provincia de Santa Cruz participará un (1) representante del área competente en materia de derechos humanos por cada Municipio;

f) en representación de los familiares de los detenidos/as, desaparecidos/as de la provincia de Santa Cruz participarán dos (2) representantes;

g) en representación de los ex presos/as políticos/as de la última dictadura cívico-militar participará un (1) representante;

h) en representación del nodo provincial de la Red por la Identidad de la Asociación Abuelas de Plaza de

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
 Ministro de Gobierno  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
 Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVSIAN**  
 Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
 Ministra de Salud y Ambiente  
**Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO**  
 Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
 Fiscal de Estado

Mayo participará un (1) representante.-

**Artículo 5.-** Conformada la Comisión con sus respectivas representaciones dictará su reglamentación interna a los fines de la designación de autoridades, cada miembro durará en su cargo un período de dos (2) años y su calidad será ad-honorem.-

**Artículo 6.-** A los fines del cumplimiento de los objetivos y atribuciones establecidos en la presente ley, la Comisión tendrá la facultad de presentar proyectos a Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, instituciones, fundaciones, asociaciones y/o entes que considere pertinentes.-

**Artículo 7.-** Los Organismos Públicos del Estado Provincial deberán prestar la colaboración requerida por la Comisión a los fines de dar cumplimiento a sus objetivos y atribuciones.-

**Artículo 8.-** La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.-

**Artículo 9.- Disposición Transitoria:** Hasta tanto se dicte la reglamentación de la presente, la Comisión Provincial de la Memoria tendrá reuniones trimestrales en la ciudad de Río Gallegos.-

**Artículo 10.- INVITASE** a los Municipios de todo el territorio provincial a adherirse a la presente ley.-

**Artículo 11.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

#### DECRETO N° 0463

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2019.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **CREA** en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz la “**Comisión Pro-**

**vincial de la Memoria**”, con el objeto de promover e implementar políticas públicas en materia de derechos humanos y el estudio e investigación de los derechos humanos en la historia provincial para la difusión y conocimiento público;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 518/19, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE** bajo el N° 3652 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2019, mediante la cual se **CREA** en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz la “**Comisión Provincial de la Memoria**”, con el objeto de promover e implementar políticas públicas en materia de derechos humanos y el estudio e investigación de los derechos humanos en la historia provincial para la difusión y conocimiento público, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Marcela Paola Vessvessian

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 0306

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 114.574/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia ratificar el Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, por una parte y por la otra el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General Ing. Juan José **CIÁCERA**, el cual como Anexo forma parte integrante del presente;

Que el Consejo Federal de Inversiones actúa como Organismo de asesoramiento de las Provincias Argentinas, brindando asistencia técnica y financiera con el propósito de promover el desarrollo armónico del país;

Que uno de los principales objetivos de dicho Consejo, consiste en promover el crecimiento de los sistemas productivos regionales creando y fomentando todas las condiciones favorables para mejorar la competitividad de los emprendimientos que le agreguen valor a los bienes y servicios obtenidos;

Que por lo expuesto precedentemente, la Provincia y el Consejo, acuerdan llevar adelante un programa de eficiencia energética el cual tendrá como objetivo la mejora de la competitividad empresarial logrando una

mayor eficiencia del uso energético y la sustitución de fuentes con impacto nocivo al medioambiente a partir de la incorporación de nuevas tecnologías;

Que para su implementación, la Provincia aportará los recursos humanos y materiales de los que disponga, mientras que el CFI aportará la infraestructura, y la asistencia técnica, logística y financiera necesaria hasta un total de PESOS VEINTE MILONES (\$ 20.000.000) de conformidad con sus normas de administración e imputados al Plan de Acción Técnica;

Que los planes de trabajo, cronogramas de ejecución, presupuestos detallados y modalidad de implementación de los estudios y proyectos se acordarán conjuntamente entre las partes;

Que el convenio tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de su firma;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 207/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, por una parte y por la otra el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General Ing. Juan José **CIÁCERA**, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sr. Leonardo Darío Alvarez

**DECRETO N° 0309**

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente FE-N° 120.094/19, elevado por Fiscalía de Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto aludido;

Que mediante Resolución JGM-N° 001/17, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen el Gabinete de Asesores, la cual fue ratificada por Decreto N° 105/17;

Que a tal efecto se propicia la designación como Asesor de Gabinete en el ámbito de la Fiscalía de Estado, al abogado Mauricio Javier **MANYARE**, para realizar tareas de procuración en los juzgados como así también diligencias de oficios y cédulas en la localidad de Puerto San Julián, a partir del día 1° de abril y hasta el día 30 de junio del año 2019;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancias de antecedentes penales y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Por ello y atento al Dictamen FE-N° 06/19, emitido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fojas 27 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** como Asesor de Gabinete de la Fiscalía de Estado, al abogado Mauricio Javier **MANYARE** (Clase 1984 - D.N.I.N° 30.716.728), asignándoles la cantidad de quinientas (500) Unidades Retributivas, a partir del día 1° de abril y hasta el día 30 de junio del año 2019, en el marco del Artículo 4° del De-

creto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto Ratificatorio N° 105/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a Fiscalía de Estado, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 0311**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente CAP-N° 489.568/2013, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y las Leyes Nros. 63 y 1009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 110 de fecha 29 de noviembre de 2013, obrante a fs. 33/35, el Directorio del Consejo Agrario Provincial adjudicó en venta en el Artículo 9°, a la señora Vilma Gladys PESOA, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656,25m2) ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 16 del pueblo Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de esta Provincia;

Que a fs. 57 obra plano de mensura D-1609 registrado con fecha 25 de junio de 1969, ante la Dirección Provincial de Catastro, arrojando la superficie real de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656,25 m2);

Que por Acuerdo N° 056 de fecha 21 de diciembre de 2018, obrante a fs. 61, se declaran cumplidas las obligaciones impuestas a la adjudicataria señora Vilma Gladys PESOA por la superficie mencionada anteriormente;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-CAP-N° 054/19, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 69 y SLyT-GOB-N° 217/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 75/77;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUSCRÍBASE** el Título de Propiedad a favor de la señora Vilma Gladys PESOA (D.N.I. N° 23.920.933), sobre la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656, 25m2) ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 16, del pueblo Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de esta Provincia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 0310**

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-  
Expediente MPCÍ-N° 440.185/19.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la Licenciada en Turismo, señora

Rocío Soledad **ALBORNOZ** (D.N.I.N° 36.106.092), en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Profesional, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2019, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Turismo, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria para aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0312**

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2019.-  
Expediente MSGG-N° 334.247/19.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de abril del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Decretos, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Secretaría de Estado de Coordinación Operativa, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de abril del año 2019, al ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Secretaría de Estado de Coordinación Operativa, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Claudia Patricia **PEREZ** (D.N.I N° 30.143.410), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Decretos.-

**DECRETO N° 0313**

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2019.-  
Expediente MSA-N° 974.790/19.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** de la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II, señora Marta Angélica **BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 17.049.365), quien cumple funciones en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 0314**

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2019.-  
Expediente MSA-N° 974.695/19.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el cargo de Directora de Licencias y Control de Asistencias dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a la señora Gabriela Fernanda **BARRIO** (D.N.I N° 35.569.934), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

## RESOLUCION M.T.E. y S.S.

RESOLUCION N° 306

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2019.-

**VISTO:**

El Expediente N° 513.957/2019 autos caratulados: "INSCRIPCION AL REGISTRO DE TRABAJADORES Y EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según Ley N° 3601 es este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social competente en ejercer todas las funciones y asuntos inherentes a la protección de trabajo y la política laboral; asegurando el cumplimiento de la legislación laboral, normas generales y particulares de la provincia de Santa Cruz, al servicio del empleo y de los trabajadores construyendo políticas públicas en materia laboral; como así también participación activa en la implementación de las normas contenidas en la Ley N° 3141 y modificatorias; y proponer la adopción de dispositivos convenientes en lo laboral;

Que, mediante resolución N° 129/SETySS/2018 se creó el "Registro Único de Trabajadores de la actividad Petrolera, Minera, Pesquera y toda otras actividades laborales" y el "Registro Único de pequeñas y Medianas Empresas, Cooperativas de Trabajo o Servicios";

Que, mediante resolución N° 211/MTEySS/2018 se rectificó y modificó la resolución mencionada precedentemente;

Que, según Ley N° 3616 se creó el RUPAE, donde otorga la competencia al Ministerio de Producción, Comercio e industria sobre base operativa de las empresas y las empresas proveedoras; siendo competencia de este Ministerio el cumplimiento del Art. 3 de la Ley N° 3141, por consiguiente es necesario el dictado del presente instrumento legal que organice el Registro de Empresas y Trabajadores de competencia laboral;

Que, para ello todas las empresas que desarrollen su actividad en la provincia de Santa Cruz, deberán cumplir con la inscripción en el registro del MTEySS y deberán reunir con los siguientes requisitos:

-Declaración jurada firmada (en la que la empresa manifiesta conocer la Ley N° 3141 y en caso de producir variaciones injustificadas, conocer que quedan sujetos a las sanciones y procedimiento previstos en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia y en el Pacto Federal de Trabajo aprobado por la Ley N° 2506).

-Constituir domicilio legal en la Provincia de Santa Cruz (donde serán cursadas todas las notificaciones oficiales por ésta autoridad laboral), y denunciar un domicilio electrónico.

-Ultimo Formulario AFIP 931 con constancia de pago.

-Nómina de trabajadores que presten servicios efectivamente en la provincia de Santa Cruz, dividido por contrato, Operadora y/o yacimiento en formato papel y digital.

-Tasa y/o sellado que correspondiere.

Que, una vez cumplimentado con lo establecido en el considerando mencionado precedentemente, no existirían impedimentos para otorgar una constancia de inscripción con número de registro a la/s Empresa/s con domicilio en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz las que quedarán sujetas a las Leyes y Sanciones del territorio;

Por ello y en atención al dictamen N° 436/DGAJ/2019, emitido por la Dirección General de Asuntos jurídicos obrante a fs. 17/17vta.;

### EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DICTAR** el presente marco reglamentario interno, que instrumente los "Registros de Trabajadores y Empresas de la Provincia de Santa Cruz", conforme los considerando de la presente.

**ARTICULO 2°.- INSTRUMENTAR** de forma

inmediata la presente, para el cumplimiento de la Ley 3141 y sus modificatorias.

**ARTICULO 3°.- DEROGASE** las Resoluciones N° 129/SETySS/2018 y N° 211/MTEySS/2018.

**ARTICULO 4°.- Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHIVASE.-**

**CAMINO S. TEODORO**

Ministro de Trabajo Empleo y S.S.

Provincia de Santa Cruz

P-2

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0150

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 026.708/197/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 110 de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Lorena Jacqueline GALLARDO OYARZUN (DNI N° 19.063.366), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 24 de marzo de 1967, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 373.868,90), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en calle Hernán Cortez N° 2304 - Casa N° 110 - del Plan 160 Viviendas en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0388

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2019.-  
Expediente IDUV N° 013.848/155/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 245 de la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Consuelo Mabel BENITEZ (DNI N° 12.041.965), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de diciembre de 1956, y de estado civil casada con el señor Juan Carlos DIAZ (DNI N° M7.025.133), de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de abril de 1928, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-069032, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CIN-

CUENTA Y DOS (\$ 37.352,00).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Consuelo Mabel BENITEZ (DNI N° 12.041.965) de estado civil casada con el señor Juan Carlos DIAZ (DNI N° M7.025.133).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a los interesados, en el domicilio sito en calle Albarracín N° 783, de la localidad de Puerto Madryn, provincia de Chubut.-

RESOLUCION N° 0696

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-  
Expediente IDUV N° 059.362/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacional, que consta de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 17/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE PLAN DE VIENDAS MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 17/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE PLAN DE VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de mayo de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 16 de mayo de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 47.362,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETETA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 47.362.277,65).-

RESOLUCION N° 0697

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-  
Expediente IDUV N° 059.392/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacional, que consta de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 19/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION PORTAL DE INGRESO A LA LOCALIDAD DE LAS HERAS"; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 19/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION PORTAL DE INGRESO A LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 12 de junio de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 22 de mayo de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.286,84), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.286.838,39).-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

### ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-

Expediente N° 488.214/CAP/1984 relacionado con la solicitud de reserva y posterior transferencia del Lote II y parte del Lote III de la Colonia Mixta Los Antiguos.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Acuerdo N° 001 de fecha 30 de enero de 2013, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

**TRANSFERIR** a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, la superficie aproximada de 633has., 61as., 53cas ubicadas en el Lote II y la superficie aproximada de 90has., ubicadas en el Lote III ambos de la Colonia Mixta Los Antiguos, con destino a la ampliación de su Ejido Urbana y teniendo como punto principal el incremento del Área Agrícola.-

**DESLINDAR** del Lote II de la Colonia Mixta Los Antiguos una superficie aproximada de 35has., a favor del Consejo Agrario Provincial destinadas a proyectos experimentales y adicionalmente una superficie de 5has. a favor de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

**ELEVESE** el presente actuado a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia, a los efectos de promulgar la correspondiente ley de Transferencia.

Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia que en la referida ley de Transferencia incluya la creación de una Comisión Tripartita integrada por la Municipalidad de Los Antiguos, el Honorable Consejo Deliberante y el Consejo Agrario Provincial. Esta Comisión tendrá como objetivo administrar las tierras fiscales transferidas, definir sus usos y destinos productivos, turísticos, residenciales y de servicios.

**DEJAR** aclarado que se deberán efectuar los estudios de suelo correspondientes para realizar una división acorde a lo necesario.-

La Municipalidad de Los Antiguos deberá realizar la mensura correspondiente, la que una vez aprobada y registrada ante la Dirección Provincial de Catastro determinará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Al presentar la mensura antes citada se deberán respetar la línea de sirga y la superficie ocupada por los canales de riego existentes.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**FACUNDO KASCHEWSKI**

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-

Expediente N° 97.401/CAP/1933 II Cuerpos y Resolución N° 662 de fecha 18 de diciembre de 2018.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución N° 662 de fecha 18 de diciembre de 2018 firmada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se autoriza a los señores Gladys Leonor QUINTEROS, L.C. N° 2.313.566, Eduardo Raúl LADA, D.N.I. N° 11.754.312, y Ana María LADA, D.N.I. N° 13.785.652, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Sergio Omar POKLEPOVIC, D.N.I. N° 20.139.355, los derechos y acciones sobre la superficie de 7.982has., ubicadas en el Lote 18, Fracción A de la Colonia General Paz de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero Río Roble.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**FACUNDO KASCHEWSKI**

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-

Expediente N° 484.578/CAP/2007, Acuerdo N° 047 de fecha 02 de julio de 2009.-

**AUTORICESE** a la señora Cynthia Alicia CORTEZ, D.N.I. N° 27.284.534, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m2) ubicada en la Parcela N° 2 – Manzana N° 2 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Ruth Elizabet HARRIS, D.N.I. N° 20.139.305.-

**DECLARESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m<sup>2</sup> (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**FACUNDO KASCHEWSKI**

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-

Expediente N° 497.563/CAP/2001, Acuerdo N° 024 de fecha 09 de mayo de 2002.-

**AUTORICESE** a la señora María Dolores ANSIN, (D.N.I. N° 12.750.863) adjudicataria en venta de la superficie de 649,25 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela 2 de la Manzana N° 1, del pueblo Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Héctor Ricardo SOTO, (D.N.I. N° 22.199.202).-

**DECLARESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m<sup>2</sup> (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**FACUNDO KASCHEWSKI**

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES S.E.M.

### DISPOSICION N° 151

RÍO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente N° 427.025/DG/11, cuyo titular es la empresa: **EXCARB S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: “PRIMAVERA” y

#### CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 126, de fecha 02 de Agosto del año 2017, cuyo vencimiento opera el día 05 de Septiembre del año 2020.-

Que con fecha 15/02/19, en la ciudad de Mendoza, se reúnen DAVID JOSEHP MASON en su carácter de Presidente y LUCIA LOPEZ LAXAGUE, Directora titular de la empresa **EXCARB S.A.**, en la cual

solicitan el Desistimiento del Permiso de Cateo, atento no haberse hallado en la propiedad minerales para explotar;

#### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-: TÉNGASE** por **DESISTIDO** el Permiso de Cateo que la empresa **EXCARB S.A.**, tramita por expediente N° 427.025/DG/11, denominado: “**PRIMAVERA**”.-

**Artículo 2°.-: LIBÉRESE** el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE** por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

**Artículo 4°.-: TÓMESE** como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

**Artículo 5°.-: DÉJESE** constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

**Artículo 6°.-: REGÍSTRESE**, protocolícese, anótese por marginal en la Disposición N° 126/17 tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dese copia a la Fiscalía de Estado, cumplido archívese.

**GUILLERMO BILARDO**

Secretario de Estado de Minería

Autoridad Minera en 1° Instancia

Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy once de Abril del año dos mil diecinueve bajo el número ciento cincuenta y uno y protocolizado a la fecha al folio número doscientos cuatro y doscientos cinco del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escribana Delegada

a/c Escribanía Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 152

RÍO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente N° 427.782/DG/11, cuyo titular es la empresa: **EXCARB S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: “**LA ANITA OESTE**” y

#### CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 029, de fecha 26 de Febrero del año 2018, cuyo vencimiento opera el día 13 de Diciembre del año 2020.-

Que con fecha 15/02/19, en la ciudad de Mendoza, se reúnen DAVID JOSEHP MASON en su carácter de Presidente y LUCIA LOPEZ LAXAGUE, Directora titular de la empresa **EXCARB S.A.**, en la cual solicitan el Desistimiento del Permiso de Cateo, atento no haberse hallado en la propiedad minerales para explotar;

#### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-: TÉNGASE** por **DESISTIDO** el Permiso de Cateo que la empresa **EXCARB S.A.**, tramita por expediente N° 427.782/DG/11, denominado:

“LA ANITA OESTE”.-

**Artículo 2º.-:** LIBERESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3º.-:** PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

**Artículo 4º.-:** TOMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

**Artículo 5º.-:** DEJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

**Artículo 6º.-:** REGISTRESE, protocolícese, anótese por marginal en la Disposición N° 029/18 tóme-se nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dese copia a la Fiscalía de Estado, cumplido archívese.-

**GUILLERMO BILARDO**  
Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1º Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy once de Abril del año dos mil diecinueve bajo el número ciento cincuenta y dos y protocolizado a la fecha al folio número doscientos seis y doscientos siete del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**  
Escribana Delegada  
a/c Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES M.P.C. e I.

### DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.767/17; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Nota 322-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Emilio CUGNO, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, en el Paraje denominado “Palermo Aike”, curso de agua río Gallegos, con fecha 04 de noviembre del año 2017;

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67º del Decreto N° 195/83, presenta descargo en espontáneo;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 31/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO  
DE PESCA Y ACUICULTURA  
DISPONE:**

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 322-SEPyA-17, al señor Emilio CUGNO (Clase 1967 – D.N.I. N° 18.578.499), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fe-

cha 04 de noviembre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR** al señor Emilio CUGNO, con multa de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)**, equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57º inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Emilio CUGNO, en su domicilio de Avenida San Martín N° 170, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5º.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

**Dr. CARLOS D. LIBERMAN**

Secretario Estado Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### DISPOSICION N° 052

RÍO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.709/17; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 87-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Nicolás Neo ZULIANI, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 09 de abril del año 2017, en el establecimiento ganadero “Guer Aike”, paraje denominado “La Toma”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 13, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso, en el marco del Artículo 67º del Decreto N° 195/83;

Que de las pruebas arrimadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57º inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 187/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL  
Y REGISTROS DE ACTIVIDADES PESQUERAS  
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA  
DE COORDINACION PESQUERA  
DISPONE:**

1º.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 87-SEPyA-17, al señor Nicolás Neo ZULIANI (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.377.138), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR** al señor Nicolás Neo ZULIANI, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos, falta tipificada en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Nicolás Neo ZULIANI, en su domicilio de Puerto Santa Cruz N° 617 3º “A”, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3)

días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo V punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5º.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

**MARIA LUCRECIA BRAVO**

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

## DISPOSICION SINTETIZADA S.C.

### DISPOSICION N° 0094

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

**DEJAR SIN EFECTO** la Disposición N° 260/S.C./2018, a partir del día de la fecha.

**ACTUALIZAR** el legajo N° 2077, asentando el cambio de razón social realizado, manteniendo en vigencia toda la documentación obrante en su legajo incluyendo las inscripciones en organismos estatales, las cuales no han sufrido modificación alguna.

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **SIGNIFY ARGENTINAS.A.**; con domicilio real en calle **Dr. Nicolás Repetto N° 3656 Piso 4 (1636) Olivos, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° **2077**, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Fabricante** en el rubro: **2000/10 Artículos de iluminación – accesorios**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° Uno, con asiento en la localidad de Río Turbio, a cargo de la Dra. Romina R. Frías, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados “**GERONIMO EVA MARIA S/ Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° **7150/18**”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quien en vida fuera la señora **EVA MARIA**

**GERONIMO, D.N.I. N° 20.650.474**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 CPCyC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-  
RIO TURBIO, 29 de Abril de 2019.-

**Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA**

Secretaria Civil  
Juzgado de 1ra. Instancia

P-1

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SEIJAS PARISI ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 27770/18**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Andrés Seijas Parisi L.E. 7.320.216, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2019.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C.C.) a herederos y acreedores de Dn. Emilio Nazareno Lavergne DNI DNI M 5.487.977 en autos **“LAVERGNE EMILIO NAZARENO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 18585/17.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2019.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sonia del Carmen ARCE MENESES y/o Sonia del Carmen ARCE, DNI N° 18.832.269 y Carlos Robinson DOUGLAS QUIROGA, DNI N° 18.827.774, en autos caratulados **“ARCE MENESES, SONIA DEL CARMEN Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 17.690/18** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 30 de Abril de 2019.-

**HECTOR FABIAN FARIAS**

Abogado  
T° VI F° 126 S.T.J.S.C.  
T° 58 F° 391 C.F.A.C.R.

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Número Dos, a mi cargo, con asiento en Av. Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causante Don **DANIEL CAYETANO ALVAREZ, D.N.I. N° 13.580.155**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“ALVAREZ DANIEL CAYETANO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 28.888/19).-**

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial”, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, con sede Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUALA NEGUE JUAN EULOGIO D.N.I. N° 93.375.822 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **“GUALA NEGUE JUAN EULOGIO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 18663/18.** Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S. S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Nro. UNO, a cargo de la Dra. JULIANA RAMON, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. PATRICIO ALBERTO PARKER ALDERETE, D.N.I. 92.249.466, en los autos caratulados **“PARKER ALDERETE PATRICIO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. 28.060/19.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “LA OPINION AUSTRAL” y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

RÍO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2019.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado de 1 Instancia de 1° Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Secretaria de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“HISAMATSU MIRHTA SUSANA C/PIACENZA DOMINGO CHIAFREDO Y PEREZ SALVADOR- EXPTE. 6673/18”;** cita al Sr. PEREZ SALVADOR DNI N° 7.220.771 Y/O SUS HEREDEROS a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por

tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva en la Provincia, para que en el plazo de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente.-

ORAN, 10 de Mayo de 2019.-

**Dra. NATALIA A. CAMPOY**

Secretaria

P-2

### EDICTO

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. Jorge Manuel Font, D.N.I. N° 10.488.910, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“FONT MANUEL JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO”, expte. N° 36.690/18.** Publíquense edictos por tres días en el... Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...”.-

CALETA OLIVIA, de Mayo de 2019.-

**LEANDRO M. MUÑOZ**

Abogado

Tomo X Folio 129 TSJSC

P-2

### EDICTO

El juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, de la ciudad de Río Gallegos. Secretaria a cargo de la Dra. Silvana Varela, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. DANIEL ERNESTO LARCHER D.N.I. N° 14.656.870; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“LARCHER DANIEL ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 18.180/16).-**

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria nro. uno a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. SILVERIA FELISA REINOSO, D.N.I. n° 4.192.025, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“REINOSO, SILVERIA FELICIA s/ SUCESION AB-INTESTATO”, expte. N° 19.274/19.** Publíquense edictos por tres días en el Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de Abril de 2019.-

**HERALDO J. NANNI**

Abogado

T° VI – F°102 – T.S.J.S.C.  
T° 58 – F°935 – C.F.A.C.R.

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría por Subrogancia legal a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MANUEL FRANCISCO PEREIRA SAMBADE, DNI N° 18.540.170, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias (conf. art. 683 del CPCC), en autos caratulados: **“PEREIRA SAMBADE MANUEL FRANCISCO S/SUCESION TESTAMENTARIA - EXPTE N° P- 19275/2019”**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Mayo de 2019.-

**CARINA REGENSBURGER**

Abogada  
MP T° VI F° 119 TSJSC  
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-2

**EDICTO**

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N° B° Industrial de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, en los autos caratulados **“MAIMO RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 17.655/18**, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante **MAIMO RAUL, D.N.I 7.325.486**; La providencia que lo ordena dice: “Pico Truncado, 8 de octubre de 2018.-.....publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia...por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del CPCC).- Firmado Dra. GABRIELA ZAPATA -JUEZ-”.

**Dr. LOYANTE SILVIO MARCELO**

Abogado  
T° VI F° 140

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez titular del Juzgado de primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en Avda. 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MILLAN NESTOR RAMON D.N.I. N° 28.558.432, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“MILLAN NESTOR RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE: N° M-19251/19 D.N.I. N° 28.558.432**, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de Mayo del 2019.-

**SILVIO LEONARDO HELVO BLANCH**

Abogado  
T° VII F° 138 – T.S.J.S.C.

P-2

**EDICTO**

La Sra. Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Dra. Gabriela Zapata, Secretaría a cargo de la

Dra. Graciela Gutiérrez, sito en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Inés del Rosario QUIJADA TRAILLANCA, C.I. N° 18.700.192 N; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“QUIJADA TRAILLANCA INES DEL ROSARIO s/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 17.379/18).**-

Publíquese edicto por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 22 de Abril de 2019.-

**GUSTAVO E. STOBIA**

Abogado  
T°V F° 139 T.S.J. S.C.  
T°58 F°76 C.F.A.C.R.

P-2

**EDICTO**

El señor Juez, Dr. Fernando Horacio Isla cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, en autos caratulados, **“USAI GIOCONDA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Exp. N°- 19.209/18)**, cita a herederos y acreedores del Sra. Gioconda Usai es el **D.N.I. N° 94.132.576**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: **“CALETA OLIVA 05 de febrero V de 2019...Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa” citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante y para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art.683 del CPCC).- Fdo.: Dr. Fernando Horacio Isla-Juez.-**

CALETA OLIVIA, 15 de Abril de 2019.-

**CARLOS A. APARICIO**

Abogado  
T.S.J.S.C. – T° VII – F° 91

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia -sito en la calle 9 de Julio N° 820-, cuyo Juez titular es el Dr. Fernando H. ISLA, Secretaría Nro. 2, siendo su Secretario titular el Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“FERNANDEZ IRMA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 19038/18**; citándose y emplazándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: FERNANDEZ Irma Esther, DNI 4.617.018**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “La Prensa de Santa Cruz” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

CALETA OLIVIA, de Diciembre de 2018.-

**GABRIELA PANDOLFI**

Abogada  
T° XI – F° 120 T.S.J.

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, - cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H.

Bersanelli, Secretaría N° UNO, siendo su Secretaria la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por Tres, (3) días en los autos caratulados, **“GALINDO BARRIENTOS ANDRES ARTEMIO s/SUCESION AB INTESTATO”**. EXPTE. 27.435/2018, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **ANDRES ARTEMIO GALINDO BARRIENTOS, DNI. 92.212.442**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 11 de Abril del 2019.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S. S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy N/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos **caratulados “VARGAS JUAN BAUTISTA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 20.206/19**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Juan Bautista VARGAS, DNI N° 10.491.371.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2019.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **JUAN FROILAN TENORIO Y/O JUAN FROILAN TENORIO CHODIL**, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: **“JUAN FROILAN TENORIO y/o JUAN FROILAN TENORIO CHODIL S/SUCESION AB-INTESTATO”; Expte. N° 19726/18.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2019.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO BERSANELLI, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ROQUE IRINEO GONZALEZ**, DNI N° 6.715.119, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: **“GONZALEZ ROQUE IRINEO S/SUCESION AB-INTESTATO”; Expte. N° 27938/18.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2019.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los Sres. **Víctor René Barrionuevo, DNI N° 14.111.715, y Víctor Ramón Barrionuevo, DNI 26.558.141**, a que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente (Art. 531 del C.P.C.C.) en autos caratulados **“BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/QUIQUE TRANSPORTE SRL S/Ejecutivo Expte. N° 35767/16.-** Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y ... de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de Septiembre de 2018.-

**Dr. CESAR GUSTAVO GOROCITO**

Abogado

Tomo VIII – Folio 11 T.S.J.S.C.

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados **“CEJAS ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° 27772/18 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. ANA MARÍA CEJAS (D.N.I. N° 5.332.578) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de la ley (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2019.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S. S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **FELIX JULIO FERNANDEZ Y/O JULIO FELIX FERNANDEZ ARBEZU Y/O JULIO FELIX FERNANDEZ, DNI N° M7.314.736** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“FERNANDEZ FELIX JULIO S/SUCESION AB-INTESTATO”** (EXPTE. N° F-12607/18).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Mayo de 2019.-

**Dra. VANESAA. LOPEZ**

Secretaria

P-3

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura N° 365, en la Ciudad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de mayo de 2019, ante mí, Escribano Nacional titular del Registro Notarial N° 42, comparece la señora **Melisa Verónica Araceli TOLOSA**, argentina, titular del D.N.I. N° 34.033.43, en su carácter de apoderada de la firma **“GREEN GO S.R.L.”**, CUIT 30-71506666-8,

con domicilio en Chacra 71, Lote 23, de esta ciudad, a fin de protocolizar el acta de asamblea unánime N° 6, del 7 de febrero de 2019, en donde la firma que representa ha decidido elegir y designar nuevas autoridades; quedando a la administración de la sociedad, a cargo de la señora **Gladys Ramona DELGADO**, quien acepta el cargo de gerente.

**JORGE MARCELO LUDUEÑA**

Escribano

Reg. 42

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaria N° 1 de Familia a cargo de la Suscripta, hace saber en autos caratulados: **“CARRIZO SILVIA MARIEL S/GUARDA ART. 643 CCYC”** (EXPTE. N° 6805/19), se ha dictado la providencia que a continuación, en su parte pertinente, se transcribe: **“PUERTO DESEADO, 22 DE MARZO DE 2019.-** Téngase a la Sra. SILVIA MABEL CARRIZO (D.N.I. N° 21.997.296), por presentada... Agréguese documental acompañada... Por denunciado domicilio real y constituido domicilio procesal.- Siendo el objeto de los presentes la GUARDA de AMIRA DAYLEN CHIGUAY CARRIZO, atento lo dispuesto por el Art. 643 del CCC y 797 del CPCC imprímase a trámite SUMARISIMO... En el caso del Sr. Cristian Raúl Chiguay, atento el desconocimiento de domicilio denunciado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico “CRONICA”, citándose al demandado para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver lo más conveniente para el interés de AMIRA DAYLEN CHIGUAY CARRIZO”... (FDO.) DRA. CLAUDIA R. CANO. JUEZ.- PUERTO DESEADO, 05 de Abril de 2019.-

**Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO**

Secretaria

P-2

**AVISOS****AVISO DE LEY -19.550-  
TRANSPORTE JOEL DENIS SAS**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 15/05/19, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: Nelson RICALDEZ GARCIA, boliviano, nacido el 15 de Agosto de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad 93.952.383, CUIT 23-93952383-9, empresario, casado en primeras nupcias con Norma Paredes Alcocer, domiciliado en Maipú N° 1267, Barrio 3 de Febrero de la ciudad de Caleta Olivia y doña Norma PAREDES ALCOCER, boliviana, nacida el 25 de Diciembre de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad 93.758.285, CUIT 23-93758285-4, comerciante, casada en primeras nupcias con Nelson RICALDEZ GARCIA, domiciliada en Maipú N° 1267, Barrio 3 de Febrero de la ciudad de Caleta Olivia. 2°) Denominación **“TRANSPORTE JOEL DENIS SAS”** 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país los siguientes actos: 1°.- la prestación de servicios de transporte relacionados a las actividades que sean afines al petróleo, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero actividades relacionadas con la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad

relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte privado, semipúblico y/o público de personas, cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos.- 2°.- Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados.- 3°.- Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de la prestación de servicios públicos y/o privados relacionadas al transporte.- 4°.- Adquirir, arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general.- 5°.- Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades o individuos, dirección, mantenimiento y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelo, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, parquizaciones, mantenimientos de espacios verdes. Servicios de construcciones en general; tratamientos en plantas dosificadoras de cemento, bases de hormigón, pinturas, promoldeados, suministro de limpieza industrial.- 6°.- Venta al por menor y/o mayor de artículos de ferretería; materiales eléctricos, herramientas, maquinarias, materiales para la construcción y/o cualquier insumo necesario para la realización de obras de construcción.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) Nelson RICALDEZ GARCIA, suscribe la cantidad de NOVENTA MIL (90.000) acciones; 2) Norma PAREDES ALCOCER, suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones. 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Marzo de cada año. 7) Establecer la sede social fiscal y legal en calle Maipú N° 1267, Barrio 3 de Febrero de la ciudad de Caleta Olivia. 8) DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Designar Administrador/es a: Nelson RICALDEZ GARCIA, quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Norma PAREDES ALCOCER, quien acepta el cargo. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana

Registro N° 50

P-1

**AVISO DE LEY 19.550  
AVICOLA DON JANOS SAS**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 27/03/19, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: 1) René Florencio MARTINEZ, argentino, nacido el cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.237.923,



CUIT N° 23-18237923-9, comerciante, soltero, con domicilio en calle San Juan número 2809 d esta ciudad; y 2) el señor Gustavo Sebastián PARRAGA, argentino, nacido el quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.548.505, CUIT N° 20-32548505-2, comerciante, soltero, con domicilio en calle Don Bosco número 1495 de esta ciudad. 2°) Denominación “**AVICOLA DON JANO SAS**” 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1)- La explotación comercial directa por sí o por terceros en establecimientos avícola ganadero, cría, invernación, cruce de ganado, compra, venta, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de su explotación, elaboración, conservación en frigoríficos y depósito de productos alimenticios y su distribución, de productos y subproductos derivados de las industria avícola.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público. 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.**- El socio suscribe el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) René Florencio MARTINEZ, suscribe la cantidad de Treinta y seis mil (36.000) acciones; 2) Gustavo Sebastián PARRAGA, suscribe la cantidad de Veinticuatro mil (24.000) acciones. 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 30 de Septiembre de cada año. 7) Establecer la **sede social fiscal y legal** en calle Suyai sin número de esta ciudad inmueble individualizado catastralmente como **Circunscripción 03. Sección 02, Manzana 109, Parcela 01** de esta ciudad de Caleta Olivia.- 8) Designar Administrador/es a: René Florencio MARTINEZ, quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Gustavo Sebastián PARRAGA, quien acepta el cargo; constituyendo domicilio real y especial en calle Suyai sin número de esta ciudad. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial: **Conversión de Pozos LP-90, LP-91 y LP-2128 y Reparación Inyector LP-62 y Reactivación LP-1842 y LP-64, Yacimiento Los Perales** (Expediente N° 974.842/19), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial: **Oleoducto BAT LP-23 - PTC LP-03, Yacimiento Los Perales**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Perforación del Pozo YPFSC.LP-2835, Yacimiento Los Perales**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Almacenes CE-02, Yacimiento Cañadón de la Escondida**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto de Electrificación ECH, Área de Concesión Cañadón Yatel**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría

de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**AEI Reactivación pozos inyectoros CS-503, CS-509, CS-507, CS-615, CS-729 Y sus productores asociados CS-663, CS-614, CS-728, CS-613, CS-558, CS-508**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Proyecto “Adenda del AEI “Conversión Pozos LP-159 y LP-165 a inyectoros de Polímeros”**”. Replanteo de líneas de inyección”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Proyecto “Adenda del ETIA “Perforación del Pozo Inyector LP-2835i”. [Replanteo de líneas de inyección]**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Proyecto “ETIA Proyecto ECh 04 2019 “Perforación de los Pozos de desarrollo ECh-383, ECh-384, ECh-390, ECh-391 y ECh-412(d)”**”, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Aviso Art.40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Oro Plata S.A., Expediente N°485958/08, solicita permiso para la captación de agua del **pozo denominado SM10**, ubicado en el Sector San Marcos - Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**Aviso Art.40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 498211/02, solicita permiso para la captación de agua de los **pozos denominados P4 y P5**, ubicados en el Proyecto San José, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Proyecto “AAC “ETIA Motogeneración ECh-02”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Proyecto “AEI “Futuro Centro de Acopio Transitorio de Corrientes Oleosas”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el

Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Ex Pileta de Emergencia CL (Acopio Transitoria de Barros Oleosos)”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Reactivación pozos inyectoros CL-710, CL-620, CL-1324”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Reemplazo de Oleoducto CS-188 CS191”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Auditoria Ambiental de Cumplimiento ETIA Planta de Tratamiento de Gas Natural Cañadón Seco”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto

Ambiental de la obra **“ETIA Proyecto “Perforación de los pozos BB-174, BB-175, CñE-1326 y CñE-1344”**. **Yacimiento Cañadón de la Escondida - Provincia de Santa Cruz.**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Construcción y Operación Batería Campo Indio 3, Construcción y Operación Gasoducto de colector CI-1004 a colector CI-1007, Montaje de Colector, Construcción y Operación de Gasoducto a Colector CI-1007, Construcción y Operación de Gasoducto de colector CI-1003 a Colector CI-1007”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 del mes de junio.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“ETIA Perforación de los Pozos PMCCh.x-1001, PMCCh-1002, PMCCh-1003, PMCCh- 1004, PMCCh-1005 y Manifold MA10ES2”**, ubicada en **Área de Concesión Meseta Cerón Chico**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**CONVOCATORIAS****ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A.**

El Directorio de Estancia Laguna Colorada S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de Mayo de 2019, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, cita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2. Motivos del llamado a asamblea extemporáneo.

3. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2017 y 2018.

3. Consideración de la Gestión del Directorio.

4. Retribución al Directorio.
5. Destino de los resultados.
6. Determinación del número de Directores titulares y suplentes. -
7. Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia anticipación no menor de tres días hábiles.

#### EL DIRECTORIO

P-2

#### CIAMA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de CIAMA S.A. a **Asamblea Ordinaria** para el día 10 de Junio de 2019 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la calle Rawson 73 Departamento 301 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, de la Ley General de Sociedades y modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio, aún en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018.
- 5) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018 y su destino.
- 6) Autorización al Directorio para percibir anticiposa cuenta de honorarios para el ejercicio que cierra el 31.12.2019, cuyo Importe total no exceda de \$ 780.000.-

#### EL DIRECTORIO

P-3

## NOTIFICACIONES

### NOTIFICACION A: LA EMPRESA PROSEPET S.A.

**VISTO:** El Expediente administrativo N° 512.518/2018 caratulado: "ARPAJOU MARIO FERNANDO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA PROSEPET S.A.", que se tramita ante la delegación de Trabajo de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra "Acta Denuncia" formulada por el SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO titular del DNI N° 14.659.198 contra la Razón Social PROSEPET S.A con domicilio legal en Base Barrio Industrial S/N de la Localidad de Cañadón Seco, formulando reclamo por los siguientes rubros: **HABERES DE LOS MESES DE MAYO 2018 Y JUNIO 2018, SAC 1era. CUOTA 2018, LIQUIDACIÓN FINAL, RECIBO DE HABERES DE LOS MESES MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO, CERTIFICADO DE TRABAJO, CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, LIBRETA DE FONDO DE DESEMPLEO.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una nueva audiencia de conciliación para el día **19 de Julio de 2018 a las 10:00hs.** Que, a fs. 03/08 obra "Documentación" presentada por el denunciante que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 09/10 obran "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a los demandados, citándolos a la audiencia fijada para el día 19

**de Julio de 2018 a las 10:00hs.;** Que, a fs. 11 obra "Carta Documento" y se presenta ante la Delegación de Trabajo el SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO titular del DNI N° 14.659.198. Abierto el acto toma la palabra la parte actora quien manifiesta que ratifica su reclamo en todo y cada uno de sus puntos y solicita que se fije una nueva fecha y hora de audiencia. Seguidamente el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **08 de Agosto de 2018 a las 10:00hs.;** Que, a fs. 12/13 obra "Cédula de Notificación y Carta documento" debidamente diligenciada a los demandados, citándolos a la audiencia fijada para el día **08 de Agosto de 2018 a las 10:00hs;** Que, a fs. 14 obran "Acta" comparece a por la parte actora el SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO titular del DNI N° 14.659.198 y por la parte demandada PROSEPET S.A se presenta la Sra. LORENA DOMÍNGUEZ en carácter de **Presidente de la Empresa** conjuntamente con el Dr. IGNACIO FERREYRA AMUCHASTEGUI en carácter de **Apoderado.** Abierto el acto toma la palabra la parte demandada que manifiesta que solicitan un cuarto intermedio no inferior a los 5 (cinco) días hábiles a los fines de poder pronunciarse con relación a la cuestión planteada. Tomada la palabra la parte denunciante manifiesta que ratifica su reclamo en todos y cada uno de sus términos y atento a la conducta dilatoria y obstruccionista demostrada por la operadora YPF S.A en las actuaciones solicita la iniciación por separado del procedimiento previsto 58 y siguiente de la Ley 2450 a los fines de la aplicación de las multa y/o sanciones que corresponde a los términos 4º y 48º de la Ley 2450 y/o de las infracciones patronales tipificadas en el régimen unificado de la ley 25.212 y finalmente de lo solicitado por PROSEPET no manifestó objeción al pedido del cuarto intermedio y solicita que se fije una nueva fecha de audiencia y se cite a YPF S.A. Seguidamente a lo manifestado por el denunciante el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **21 de Agosto de 2018 a las 10:30hs.;** Que, a fs. 15 obra "Carta Documento" debidamente diligenciada a YPF. S.A, citándola a la audiencia fijada para el día **21 de Agosto de 2018 a las 10:30hs.;** Que, a fs. 19 obra "Acta" donde comparecen la parte denunciante el SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO titular del DNI N° 14.659.198 y por la parte demandada PROSEPET S.A lo hace la Sra. LORENA DOMÍNGUEZ en carácter de **Presidente de la Empresa.** Abierto el acto toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que se presente ante esta autoridad laboral en tiempo y forma y en este acto la empresa le ofrece al Sr. Arpajou la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$300.000,00)** y se puede extender hasta **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00)** pagaderos en una cuota. Toma la palabra la parte denunciante quien manifiesta que reitera su reclamo en cada uno de sus términos y ante la propuesta realizada por la empresa rechaza la misma por no ajustarse a derecho y en este acto cuantifica la deuda total de **PESOS OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$800.000,00).** Seguidamente toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que se solicita un plazo de 10 (diez) días hábiles para hablar con los socios de la empresa. Cedita la palabra al denunciante manifiesta que atento a lo solicitado por la empresa no pone objeción. Acto seguido el funcionario actuante atento a lo manifestado por las partes fija nueva fecha de audiencia para el día **17 de Septiembre de 2018 a las 10:30hs.;** Que, a fs. 20 obra "Carta Documento" debidamente diligenciada a la Razón Social YPF. S.A, citándola a la audiencia fijada para el día **17 de Septiembre de 2018 a las 10:30hs;** Que, a fs. 21 obra "Acta" donde comparece la parte denunciante el SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO titular del DNI N° 14.659.198. Abierto el acto y ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada siendo que se encuentra debidamente notificada el denunciante ratifica su reclamo en todos sus términos como así también la ampliación por los haberes correspondientes a los meses JULIO Y AGOSTO 2018 y solicita una nueva fecha de audiencia a fin de intimar a la Empresa PROSEPET S.A y que se cite a la Operadora YPF S.A en calidad de Responsable Solidaria. Acto seguido el funcionario actuante atento a esto fija una nueva audiencia para el día **24 de septiembre de 2018 a las 10:30hs;** Que, a fs. 22 obra "cédula de notificación"

debidamente diligenciada a Operadora YPF. S.A, citándola a la audiencia fijada para el día **24 de septiembre de 2018 a las 10:30hs;** Que, a fs. 23 obra "Nota" de la Delegación de Trabajo de Caleta Olivia dirigida al Sr. Jefe de Comisaría de la localidad de Cañadón Seco con el fin de lograr el debido comparendo de la Razón social PROSEPET S.A ante de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de Cañadón Seco; Que, a fs. 24 obra "Acta" donde comparece la parte denunciante el SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO titular del DNI N° 14.659.198. Abierto el acto el funcionario actuante deja constancia que el día 21 de Septiembre se ha presentado ante la Base de la **Empresa Prosepet S.A** la cual se encontraba cerrada por lo cual se procedió a dejar la cedula en la Comisario de Cañadón Seco. Toma la palabra el denunciante quien manifiesta que ante la ausencia injustificada de su empleadora PROSEPET S.A y de la OPERADORA YPF S.A siendo que esta última ha sido notificada debidamente, reitera su reclamo en todas sus partes y requiere a este organismo que practique la liquidación correspondiente y condene al pago de los rubros reclamados en estas actuaciones correspondientes a las **quincenas de Mayo al mes de Septiembre 2018, SAC 1º CUOTA, pago de fondo de desempleo y liquidación final,** también solicita que la demandada sea notificada mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz; Que, a fs. 25/105 obra "Documentación" que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 106/107 obra "Cédula de notificación" debidamente diligenciada a la parte demandada mediante la Fuerza Pública citándola a la audiencia fijada para el día **24 de septiembre de 2018 a las 10:30hs;** Que, a fs. 111 obra "Carta documento" debidamente diligenciada a la Operadora YPF S.A citándola a la audiencia fijada para el día **08 de Agosto de 2018 a las 10:30hs;** Que, visto el expediente de marras y en vista de que la denunciada no compareció ante esta autoridad laboral respondería que pase a la división liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente; Que, a fs. 116/118 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN CON 28/100 (\$233.100, 28);** Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 4,8 y 10 de la Ley 2.450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 165/DALZN/18 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social PROSEPET S.A/ CUIT N° 30-656319719 en el Expediente Administrativo N° 512.518/2018, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN CON 28/100 (\$233.100, 28),** la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Caución N° 1-3431363 - CBU 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48º de la Ley 2450.- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.-**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**NOTIFICACION A: LA EMPRESA  
PROSEPET S.A.**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: “SUAREZ RAMON EDUARDO sobre RECLAMO LABORAL contra PROSEPET SA”-Expediente N° 512.517-MTEySS/2018, en trámite ante la Delegación de Caleta Olivia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que atento la incomparecencia a la audiencia del día 19/07/2018, 21/08/2018 y 24/09/2018, en autos. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice “... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8°

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DICTAMEN ACUSATORIO A LA R/S  
“RODIÑO JOSE MARIA”**

Hago saber a usted, en autos caratulados “ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE a la Razón Social RODIÑO JOSE MARIA (CUIT N° 20-17380635-4), en trámite bajo expediente N° 513.864-MTEySS/2019, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección N° 294/2019 de fecha 28/02/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a:

Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos - Ley 24557, Art. 26 y 27.-

Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su Aseguradora - RES SRT 37/10, Art. 4.-

Servicio de Higiene y Seguridad - Dcto. 911/96, Art. 15 al 19, RES SRT231/96, Art. 2.-

Programa de Seguridad aprobado por la ART - RES SRT 51/97, Art 2 y 3.-

Aviso de inicio de obra presentado ante la ART, con al menos CINCO (5) días hábiles de anticipación al comienzo de los trabajos - RES SRT 51/97, Art. 1.-

Presentar organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad - Dcto. 1338/96, Art. 20, Dcto. 911/96.-

**CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD E HIGIENE**, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

**A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS DOSCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondientes a la Agencia Santucruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 130013/3- C-B-U: 0860001101800013001336 - C.U.I.T. N° 30673639603.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A LA R/S  
BRIZUELA JULIO CESAR**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “GUERRERO CLAUDIA ALEJANDRA S/ RECLAMO LABORAL CONTRA BRIZUELA JULIO CESAR, EXPTE. N° 513.766/2019” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Lunes 01/04/19 a las 13:00hr y Lunes 15/04/19 a las 12:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo

a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..” al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto Indiv. y Pluri. Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S

P-2

C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Verónica BRUZZO, a los efectos de hacerle saber, que se han iniciado las actuaciones caratuladas “HUGO ABELARDO BARRERA S/ SITUACION LABORAL” Expte. N° 658.173/14. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 2051/14 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento: “**Río Gallegos, 25 de agosto de 2014.- VISTO: ... y CONSIDERANDO: ...LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al Agente Sr. Hugo Abelardo BARRERA (D.N.I. N° 16.366.695)/ a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades, en los términos del Artículo 200° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Administración Pública de la provincia de Santa Cruz, por presunta falta consistente en la comisión del delito Homicidio y de delito de lesiones Leves, de manera independiente y/o en concurso real en su caso, respecto de los hechos investigados en la causa penal caratulada “BARRERA HUGO s/HOMICIDIO Y LESIONES (Expte. N° B-6.150/14) ante el Juzgado de Instrucción y del Menor N° Uno de la localidad de Puerto San Julián”.** Asimismo, se procede a citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACION COMO PRESUNTO RESPONSABLE en la referida causa, asistiéndole el derecho de dictar por sí mismo su declaración, como así también de guardar silencio o negarse a responder total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos impliquen presunción en su contra, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia; y que podrá ampliar su declaración mientras el sumario se encuentre en etapa de investigación hasta que se formulen las Conclusiones previstas en el Artículo 85° del Reglamento de Investigación Sumarial. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67, del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios). ARTICULO 67: “Si el presunto responsable no compareciera a la citación; se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que La anterior notificándole de esta, con expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuara con las investigaciones sumariales”. **FECHA Y HORA DE PRESENTACION: lunes, 27 de mayo de 2019, a las 11:00 hrs.** (en caso de incomparecencia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el viernes 31 de mayo de 2019, a las 11:00 hs, según lo previsto por el Art. 67 del Acuerdo N° 219/96.) - **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 1° Piso de Río Gallegos. (Tel. 431901) **OBSERVACION:** Concurrir munido de su correspondiente **Documento de Identidad.-**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**Dra. BRUZZO MARIA VERONICA**

Instructora Sumarial  
Consejo Provincial de Educación

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A la R/S  
BRIZUELA JULIO CESAR**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “LESCANO MARIA DE LOS ANGELES Y OTRAS S/ RECLAMO PLURIINDIVIDUAL CONTRA BRIZUELA JULIO CESAR, EXPTE. N° 513.952/2019” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Jueves 11/04/19 a las 12:00hr y Lunes 29/04/19 a las 10:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..” al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto. Indiv y Pluri. Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

**DEUDORES  
ALIMENTARIOS**

**DEUDORES ALIMENTARIOS**

Asiento N° 01RDA  
Deudor Alimentario: Néstor Raúl MARCH (DNI N° 13.102.718)

Asiento N° 02RDA  
Deudor Alimentario: Carlos Enrique VUKASOVIC (DNI N° 23.359.967)

Asiento N° 03RDA  
Deudor Alimentario: Daniel José LANESAN MATULICH (DNI N° 10.565.366)

Asiento N° 04RDA  
Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro RIVERA (DNI N° 17.734.496)

Asiento N° 05RDA  
Deudor Alimentario: Gustavo Ricardo MARCHETTI (DNI N° 21.353.212)

Asiento N° 06RDA  
Deudor Alimentario: Jorge Alberto BRIAMONTE (DNI N° 13.810.862)

Asiento N° 07RDA  
Deudor Alimentario: Sergio Roque FERNANDEZ (DNI N° 22.957.927)

Asiento N° 09RDA  
Deudor Alimentario: Graciela Esther GUTIERREZ (DNI N° 17.356.232)

Asiento N° 12RDA  
Deudor Alimentario: Jorge Antonio LOPEZ (DNI N° 22.725.238)

Asiento N° 14RDA  
Deudor Alimentario: Javier Adrián JUNCO (DNI N° 24.861.666)

Asiento N° 15RDA  
Deudor Alimentario: Alberto Adam LOBO (DNI N° 12.174.793)

Asiento N° 17RDA  
Deudor Alimentario: Juan Eduardo SAAVEDRA (DNI N° 17.549.856)

Asiento N° 19RDA  
Deudor Alimentario: Alejandro Miguel FOCES (DNI N° 17.385.589)

Asiento N° 20RDA  
Deudor Alimentario: Juan Carlos CORREA (DNI N° 13.941.319)

Asiento N° 21RDA  
Deudor Alimentario: Pablo Nicolás HERRERA (DNI N° 29.848.050)

Asiento N° 22RDA  
Deudor Alimentario: César Elviro PAREDES (DNI N° 22.787.732)

Asiento N° 24RDA  
Deudor Alimentario: Nilo Omar CHAMPARINI (DNI N° 8.500.298)

Asiento N° 25RDA  
Deudor Alimentario: Leonardo Fabio VERA (DNI N° 24.790.261)

Asiento N° 27RDA  
Deudor Alimentario: Juan Domingo CORBOULD (DNI N° 17.314.969)

Asiento N° 28RDA  
Deudor Alimentarios: Orlando Darío MURO (DNI N° 22.031.687)

Asiento N° 30RDA  
Deudor Alimentario: Juan Domingo MANCILLA POBLETE (DNI N° 18.731.730)

Asiento N° 32RDA  
Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (DNI N° 22.427.324)

Asiento N° 33RDA  
Deudor Alimentario: José Aldo GONZALEZ (DNI N° 17.976.82)

Asiento N° 34RDA  
Deudor Alimentario: Diego Antonio CARDENAS (DNI N° 29.825.440)

Asiento N° 35RDA  
Deudor Alimentario: Carlos Sebastián MARIN (DNI N° 31.751.046)

Asiento N° 36RDA  
Deudor Alimentario: Horacio Carlos Daniel ALBACETE (DNI N° 18.063.630)

Asiento N° 39RDA  
Deudor Alimentario: Carlos Robustiano GAUNA (DNI N° 13.582.591)

Asiento N° 41RDA  
Deudor Alimentario: Juan Facundo REPETTO (DNI N° 27.667.384)

Asiento N° 42RDA  
Deudor Alimentario: Juan Bautista RAMIREZ (DNI N° 8.410.413)

Asiento N° 44RDA  
Deudor Alimentario: David Salomón SAEZ (DNI N° 93.253.472)

Asiento N° 45RDA  
Deudor Alimentario: Cristian Adolfo LEMOS (DNI N° 30.801.067)

Asiento N° 46RDA  
Deudor Alimentario: Cristian Eduardo VARELA (DNI N° 28.748.616)

Asiento N° 48RDA  
Deudor Alimentario: Ignacio BILANCIONI (DNI N° 13.400.428)

Asiento N° 49RDA  
Deudor Alimentario: Luis Miguel CASAS (DNI N° 32.490.982)

Asiento N° 50RDA  
Deudor Alimentario: Jorge Miguel CARDENAS REIMAPU (DNI N° 18.785.095)

Asiento N° 51RDA  
Deudor Alimentario: Javier Alejandro FLORES (DNI N° 23.793.877)

Asiento N° 52RDA  
Deudor Alimentario: Roberto Carlos ROLDAN (DNI N° 24.099.056)

Asiento N° 53RDA  
Deudor Alimentario: Pedro Enrique GONZALEZ ANDANA (DNI N° 93.908.058)

Asiento N° 54RDA  
Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (DNI N° 92.465.284)

Asiento N° 55RDA  
Deudor Alimentario: Ricardo Ariel QUELIN (DNI N° 26.067.531)

Asiento N° 56RDA  
Deudor Alimentario: Eduardo Dionisio MARADONA (DNI N° 34.071.105)

Asiento N° 57RDA  
Deudor Alimentario: Osvaldo Manuel VILCHES (DNI N° 18.520.437)

Asiento N° 58RDA  
Deudor Alimentario: Marcela Alejandra PRADO (DNI N° 22.697.804)

Asiento N° 59RDA  
Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (DNI N° 93.322.124)

Asiento N° 60RDA  
Deudor Alimentario: Claudio Fabián COFRE (DNI N° 22.074.718)

Asiento N° 61RDA  
Deudor Alimentario: Virgilio Marciano HANEMANN MARTINEZ (C.I. N° 3.201.928)

Asiento N° 62RDA  
Deudor Alimentario: Esteban Enrique JAMIESON (DNI N° 21.468.719)

Asiento N° 63RDA  
Deudor Alimentario: Nelson Carlos MUÑOZ (DNI N° 18.224.017)

Asiento N° 64RDA  
Deudor Alimentario: Juan Marcelo ARGAÑARAZ (DNI N° 24.605.452)

Asiento N° 65RDA  
Deudor Alimentario: Jorge Eduardo SIZUL (DNI N° 30.130.945)

Asiento N° 67RDA  
Deudor Alimentario: Marcos Antonio IÑARRA (DNI N° 23.681.308)

Asiento N° 68RDA  
Deudor Alimentario: Daniel Alejandro HUAQUIL (DNI N° 28.748.885)

Asiento N° 69RDA  
Deudor Alimentario: José Eduardo CARDOZO (DNI N° 27.353.475)

Asiento N° 70RDA  
Deudor Alimentario: Carlos Eduardo BASTIANON (DNI N° 16.276.681)

Asiento N° 71RDA  
Deudor Alimentario: Luis Antonio PERICICH (DNI N° 27.954.996)

Asiento N° 72RDA  
Deudor Alimentario: Mauricio Alexis ALVAREZ (DNI N° 34.715.207)

Asiento N° 73RDA  
Deudor Alimentario: Lisandro Norberto BIANCHI GALICH (DNI N° 28.913.141)

Asiento N° 74RDA  
Deudor Alimentario: Pablo Omar MAZZINA (DNI N° 26.870.130)

Asiento N° 75RDA  
Deudor Alimentario: Pablo Manuel CARCAMO (DNI N° 26.290.438)

Asiento N° 76RDA  
Deudor Alimentario: Edgardo David CABRERA (DNI N° 21.890.710)

Asiento N° 79RDA  
Deudor Alimentario: Walter Daniel CERESO (DNI N° 28.106.467)

Asiento N° 80RDA  
Deudor Alimentario: Matías Gastón CABRERA (DNI N° 28.415.069)

Asiento N° 81RDA  
Deudor Alimentario: Javier Alejandro DIAZ (DNI N° 24.032.270)

Asiento N° 82RDA  
Deudor Alimentario: Matías Ariel BARROS (DNI N° 30.325.145)

Asiento N° 83RDA  
Deudor Alimentario: Ramón Agustín AGUIRRE (DNI N° 29.574.835)

Asiento N° 84RDA  
Deudor Alimentario: Martín D'AMICA (D.N.I. N° 12.047.698)

Asiento N° 85RDA  
Deudor Alimentario: Mario Gabriel RASJIDO (DNI N° 28.236.381)

Asiento N° 86RDA  
Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (DNI N° 16.035.230)

Asiento N° 87RDA  
Deudor Alimentario: Luis Iván SORIA (DNI N° 36.052.909)

Asiento N° 88RDA  
Deudor Alimentario: Roberto Ariel RIESTRA (DNI N° 29.074.279)

Asiento N° 89RDA  
Deudor Alimentario: Rodolfo Gabriel TRESGUERRAS (DNI N° 21.737.706)

Asiento N° 90RDA  
Deudor Alimentario: Juan Ramón MARZOLA (DNI N° 26.855.717)

Asiento N° 91RDA  
Deudor Alimentario: Cristian Daniel ALANIZ (DNI N° 27.931.422)

Asiento N° 92RDA  
Deudor Alimentario: Maximiliano Miguel SANTANA ALVARADO (DNI N° 39.705.833)

Asiento N° 94RDA  
Deudor Alimentario: Mauricio Ricardo FONSECA HERNANDEZ (DNI 18.800.969)

Asiento N° 95RDA  
Deudor Alimentario: Mario Alejandro MALDONADO (DNI N° 28.748.860)

Asiento N° 96RDA  
Deudor Alimentario: Silvana Beatriz RELATS (DNI N° 16.769.828)

Victoria Valentina RELATS (DNI N° 18.133.052)

Asiento N° 97RDA  
Deudor Alimentario: Alejandro Baldomero GALLO (DNI N° 18.302.434)

Alejandro Marcelo GALLO (DNI N° 33.117.086)

Leticia Inés LEDEZMA (DNI N° 21.780.826)

Asiento N° 98RDA  
Deudor Alimentario: Héctor Miguel LOPEZ (DNI N° 30.540.729)

Asiento N° 99RDA  
Deudor Alimentario: Sebastián Andrés DIAZ (DNI N° 33.621.251)

Asiento N° 100RDA  
Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (DNI N° 92.465.284)

Asiento N° 101RDA  
Deudor Alimentario: José Sebastián VILLARROEL (DNI N° 35.570.078)

Asiento N° 102RDA  
Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (DNI N° 16.035.230)

Asiento N° 103RDA  
Deudor Alimentario: Alejandro Alberto FERNANDEZ (DNI N° 22.725.468)

Asiento N° 104RDA  
Deudor Alimentario: Jorge Julio FLORES (DNI N° 31.106.155)

Asiento N° 105RDA  
Deudor Alimentario: Carlos Martín LOPEZ (DNI N° 28.004.835)

Asiento N° 106RDA  
Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (DNI N° 35.570.926)

Asiento N° 107RDA  
Deudor Alimentario: Gustavo Enrique SANCHEZ (DNI N° 30.339.720)

Asiento N° 108 RDA  
Deudor Alimentario: Marcelo Matías Eduardo RIOJA (DNI N° 27.553.261)

Asiento N° 109RDA  
Deudor Alimentario: Cristián Alfredo HINDIE (DNI N° 28.009.018)

Asiento N° 110RDA  
Deudor Alimentario: Héctor Darío ORTIZ (DNI N° 14.475.092)

Asientos N° 111/112RDA  
Deudor Alimentario: Segundo Sergio OYARZUN (DNI N° 24.125.187)

Asiento N° 113RDA  
Deudor Alimentario: José Luis ESPINOSA (DNI N° 11.863.978)

Asiento N° 114RDA  
Deudor Alimentario: Cristian Javier LEFORT CORIA (DNI N° 32.138.697)

Asiento N° 115RDA  
Deudor Alimentario: Gustavo Javier PINTOS (DNI N° 27.632.148)

Asiento N° 116RDA  
Deudor Alimentario: Juan Franco PIAGGESSI (DNI N° 12.213.133)

Asiento N° 118RDA  
Deudor Alimentario: Víctor Andrés LAVORICH (DNI N° 24.682.887)

Asiento N° 119RDA  
Deudor Alimentario: José Alberto LOPEZ (DNI N° 14.186.207)

Asiento N° 121RDA  
Deudor Alimentario: Juan Pablo OYARZO (DNI N° 31.198.825)

Asiento N° 123RDA  
Deudor Alimentario: Cristian René MORENO (DNI N° 26.065.014)

Asiento N° 124RDA  
Deudor Alimentario: Claudio Alejandro NIMANÑ (DNI N° 24.988.523)

Asiento N° 125RDA  
Deudor Alimentario: Sergio Hugo ROBLES (DNI N° 27.799.580)

Asiento N° 126RDA  
Deudor Alimentario: Andrés Alejandro CAMPOS (DNI N° 28.637.572)

Asiento N° 127RDA  
Deudor Alimentario: Franco Fabián GOMEZ (DNI N° 31.204.483)

Asiento N° 128RDA  
Deudor Alimentario: Paul Francisco ZAMBRANO (DNI N° 18.800.931)

Asiento N° 130RDA  
Deudor Alimentario: Néstor Horacio MERA (DNI N° 14.642.864)

Asiento N° 131RDA  
Deudor Alimentario: Cristian Fabián GALLARDO (DNI N° 27.664.813)

Asiento N° 133RDA  
Deudor Alimentario: Carlos Mauro GALINDO (DNI N° 25.834.569)

Asiento N° 134RDA  
Deudor Alimentario: Jorge Ariel PELLEGROTTI (DNI N° 23.958.615)

Asiento N° 135RDA  
Deudor Alimentario: Toribio Petronilo CASCO VILLALBA (DNI N° 94.262.017)

Asiento N° 136RDA  
Deudor Alimentario: Juan Marcelo VILLACORTA (DNI N° 32.560.715)

Asiento N° 137RDA  
Deudor Alimentario: Jorge Leonardo MILLALONCO (DNI N° 22.427.328)

Asiento N° 138RDA  
Deudor Alimentario: Gustavo Orlando FLEMMER (DNI N° 21.449.529)

Asiento N° 139RDA  
Deudor Alimentario: Roberto Carlos PERALTA (DNI N° 26.665.601)

Asiento N° 140RDA  
Deudor Alimentario: Elmer Héctor ZAMBRANA ESTRADA (DNI N° 39.200.422)

Asiento N° 141RDA  
Deudor Alimentario: Juan Andrés JAIME (DNI N° 34.253.960)

Asiento N° 143RDA  
Deudor Alimentario: Julio Cesar CANO (DNI N°: 13.708.818)

Asiento N° 144RDA  
Deudor Alimentario: Cristian ESPADA PEREIRA (DNI N°: 93.071.249)

Asiento N° 145RDA  
Deudor Alimentario: Nicolás Saúl MARTINEZ (DNI: 32.225.514)

Asiento N° 146RDA  
Deudor Alimentario: José Rodrigo SALAZAR (DNI N°: 25.602.430)

Asiento N° 147RDA  
Deudor Alimentario: Randolfo Exequiel ARGOTA (DNI N°: 31.648.322)

Asiento N° 148RDA  
Deudor Alimentario: Andrés Valentín ECHAVARRIA (DNI N°: 26.976.133)

Asiento N° 149RDA  
Deudor Alimentario: Carlos Enrique MALLOZZI (DNI N°: 31.440.313)

Asiento N° 150RDA  
Deudor Alimentario: Jacob Ezequiel GUZMAN (DNI N°: 29.187.067)

Asiento N° 151RDA  
Deudor Alimentario: Lucas Alberto LUDUEÑA (DNI N°: 37.370.020)

Asiento N° 152RDA  
Deudor Alimentario: Rafael David CISTERNA (DNI N°: 30.419.135)

Asiento N° 153RDA  
Deudor Alimentario: Carlos Jacobo LEOZ (DNI N°: 24.861.306)

Asiento N° 154RDA  
Deudor Alimentario: Roberto Miguel NAVARRO (DNI N°: 29.427.138)

Asiento N° 155RDA  
Deudor Alimentario: Pedro Ramón RISSO (DNI N°: 37.391.056)

Asiento N° 156RDA  
Deudor Alimentario: Sebastián Eduardo MOLINA (DNI N° 34.157.010)

Asiento N° 157RDA  
Deudor Alimentario: Héctor Alejandro MARQUEZ (DNI N°: 32.337.676)

Asiento N° 158RDA  
Deudor Alimentario: Denis Maximiliano ALVARADO (DNI N°: 36.808.872)

Asiento N° 159RDA  
Deudor Alimentario: Gastón Isaac FIGUEROA (DNI N°: 30.801.127)

Asiento N° 160RDA  
Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (DNI N°: 22.427.324)

Asiento N° 161RDA  
Deudor Alimentario: Daniel Horacio ARISTIMUÑO (DNI N° 29.921.507)

Asiento N° 162RDA  
Deudor Alimentario: Pablo Daniel BARRIENTOS (DNI N° 32.337.929)

Asiento N° 163RDA  
Deudor Alimentario: Miguel Angel CASTAÑO (D.N.I. N° 30.502.770)

Asiento N° 164RDA  
Deudor Alimentario: Cristian Alejandro Duarte (DNI N° 31.198.680)

Asiento N° 165RDA  
Deudor Alimentario: Félix Evaristo BRITTEZ (D.N.I. N° 30.691.680)

Asiento N° 166RDA  
Deudor Alimentario: Bridge Elizabeth FUGELLIE SPEAKE (D.N.I N° 18.634.201)

Asiento N° 167RDA  
Deudor Alimentario: Alejandro Miguel CABALLERO (D.N.I. N° 17.809.130)

Asiento N° 168RDA  
Deudor Alimentario: Rubén Alejandro TAGGIASCO (D.N.I. N° 21.772.8819)

Asiento N° 169RDA  
Deudor Alimentario: Mauro Cesar ACEBAL (D.N.I. N° 28.859.208)

## LICITACIONES



### HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0003/2019 Expediente N° DIT-0211/2019

**OBJETO:** Compra de Computadoras para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

**Clase:** De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

**Retiro de pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 12 de Junio de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 11 de Junio de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 13 de Junio de 2019.

**Lugar, Fecha y hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 13 de Junio de 2019 a las 11:00 hs.

**Valor del Pliego:** sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalcalafate.org  
P-1



### PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

#### LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2019 CONSTRUCCION PORTAL DE INGRESO A LA LOCALIDAD DE LAS HERAS

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.286.838,39.-

**Plazo:** 4 meses.-

**Fecha de apertura:** 12/06/2019 – 11,00 HS.

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos

**Capacidad de contratación:** \$ 10.478.063,98.-

**Garantía de oferta:** \$ 62.868,38.-

**Venta de pliegos:** \$ 6.286,84

A partir del 22/05/2019.-

**Lugar:** Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

**Consultas:** Dirección Gral. de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**



P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5354 DE 16 PAGINAS**



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 06/19  
- SEGUNDO LLAMADO -**

“ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPENDENCIAS”.

**APERTURA DE OFERTAS:** 21 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 19/19  
“ADQUISICION DE KITS ESCOLARES  
CON DESTINO A LAS DIRECCIONES  
PROVINCIALES DE EDUCACION PRIMARIA Y  
SECUNDARIA”**

**APERTURA DE OFERTAS:** 18 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:30 HORAS

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 36.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 18/19  
“ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR  
CON DESTINO A ESTABLECIEMIENTOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**

**APERTURA DE OFERTAS:** 18 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 57.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-1



**COMISION DE FOMENTO  
TRES LAGOS  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES PARTICULARES  
LICITACION PÚBLICA N° 02/2019  
EXPEDIENTE N° 17348/2019**

**OBJETO:** Licitación Pública para la ejecución de la OBRA “Construcción de dos viviendas e infraestructura en la localidad de Tres Lagos”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES NOVEINETA CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 47/100 \$ 2.957.526,47.

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

**PLAZO DE OBRA:** CUATRO (4) MESES.-

**Retiro de pliegos:** Hasta las 13:00 horas del día 10 de JUNIO de 2019 en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz).

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del día 10 de JUNIO de 2019 en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz).

**Correo electrónico:** comisiondefomentotreslagos\_rentas@hotmail.com

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz) hasta las 11:00 horas del día 13 de JUNIO de 2019.

**Lugar, Fecha y hora de Apertura:** en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz) el día 13 de JUNIO de 2019 a las 13:00 horas.

**Valor del Pliego:** PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 2.957,00)

**DOCUMENTACION:**

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2019  
RENOVACION DE CALDERAS,  
RADIADORES, SERVICE DE EQUIPO DE  
CALEFACCION EN EDIFICIO InSET EN RIO GALLEGOS**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.682.643,98.-

**Plazo:** 3 meses.-

**Fecha de apertura:** 12/06/2019 – 11,00 HS.

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos

**Capacidad de contratación:** \$ 6.444.626,97.-

**Garantía de oferta:** \$ 36.826,44.-

**Venta de pliegos:** A partir del 23/05/2019.-

**Valor del pliego:** \$ 3.682,64

**Lugar:** Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Obras – Don Bosco 369 – Río Gallegos

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL  
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2019  
OBRAS COMPLEMENTARIAS NUEVO  
EDIFICIO IDUV EN RIO GALLEGOS**

**Presupuesto Oficial:** \$ 28.109.297,36.-

**Plazo:** 4 meses.-

**Fecha de apertura:** 31/05/2019 – 11,00 HS.

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos

**Capacidad de contratación:** \$ 46.848.828,93.-

**Garantía de oferta:** \$ 281.092,30.-

**Valor del pliego:** \$ 28.109,30

**Venta de pliegos:** A partir del 17/05/2019.-

**Lugar:** Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

**Consultas:** Dirección Gral. de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL  
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-1





**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 20/19**

“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO CON DESTINO A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION”

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 27.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 21/19**

“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS”.

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 14.810,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO SAN JULIAN**

**LICITACION PUBLICA 02/2019**

CONCESION PARA LA EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DEL HOTEL MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN

PRESUPUESTO OFICIAL: 10.000 módulos mensuales

FECHA DE APERTURA: 14/06/2019 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Sala del Honorable Concejo Deliberante - PUERTO SAN JULIAN AV. SAN MARTIN N° 456

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.620,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 21/05/2019 en TESORERIA MUNICIPAL

DIRECCION: Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Hacienda y Finanzas Av. San Martín 486.-

P-1

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: [www.santacruz.gob.ar](http://www.santacruz.gob.ar)

Sección: Boletín Oficial

**DIRECCION GENERAL**

**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 5354**

<b>LEY</b>	
3652.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0463 – 0306 - 0309 - 0311/19.- .....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0310 – 0312 – 0313 - 0314/19.- .....	Pág. 2
<b>RESOLUCIONES</b>	
306/MTEYSS/19 – 0150 - 0388 - 0696 - 0697 /IDUV/19.- .....	Pág. 3
<b>ACUERDOS</b>	
009 - 010 - 011 - 012/CAP/19.- .....	Pág. 4
<b>DISPOSICIONES</b>	
151 - 152/SEM/19 - 004/MPCEI/18 - 052/MPCEI/19 - 0094/SC/19.- .....	Págs. 4/5
<b>EDICTOS</b>	
GERONIMO –SEIJAS PARISI – LAVERGNE – ARCE MENESES Y OTRO – ALVA- REZ – GUALA NEGUE – PARKER ALDERETE – HISAMATSU C/ PIACENZA Y PEREZ – FONT – LARCHER – REINOSO – PEREIRA SAMBADE – MAIMO – MILLAN – QUI- JADA – TRAILLANCA – USAI – FERNANDEZ – GALINDO BARRIENTOS – VARGAS - TENORIO Y/O TENORIO CHODIL - GONZALEZ - BANCO DE SANTA CRUZ SA C/ QUIQUE TRANSPORTE SRL - CEJAS - FERNANDEZ - GREEN GO SRL - CARRIZO.- .....	Págs. 5/9
<b>AVISOS</b>	
TRANSPORTE JOEL DENIS SAS - AVICOLA DON JANO SAS - SEA/ CONV. POZOS LP-90-LP-91/ OLEODUCTO BAT. LP.23/ PERF. POZO YPF. SC LP-2835/ PROY. CE-02/ PROY.ELECT. ECH/ AEI REACT. POZOS INY. CS-503/ ETIA PROY. ADENDA AEI/ ETIA PROY. ADENDA LP-2835i/ ETIA PROY. ETIA ECH 04-2019/ AAC ETIA MOTOG. ECH-02/ AEI FUTURO CENTRO ACOP. TRANS. OLEOSAS/ AEI EX PILETA CL/ AEI POZOS CL- 710/ AEI CS-188/ AUD.AMB. ETIA PLANTA CAÑADON SECO/ ETIA PERF. POZO BB- 174/ CONST. Y OP. BAT. CAMPO INDIO 3/ ETIA PERF. POZOS PMCCH - DPRH/ PERM. CAP. POZO SM10/ PERM. CAP POZOS P4 Y P5.- .....	Págs. 9/10
<b>CONVOCATORIAS</b>	
ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A. – CIAMA S.A.- .....	Págs. 10/11
<b>NOTIFICACIONES</b>	
MTEySS/ LA EMPRESA PROSEPET S.A. (ARPAJOU)/ LA EMPRESA PROSEPET S.A. (SUAREZ)/ R/S RODIÑO JOSE MARIO/ R/S BRIZUELA JULIO CESAR (EXPTE. N° 513.766/2019) - R/S BRIZUELA JULIO CESAR (EXPTE. N° 513.952/2019 - CPE/ BARRERA HUGO AVELARDO.- .....	Págs. 11/12
<b>DEUDORES ALIMENTARIOS</b>	
DEUDORES ALIMENTARIOS/ VARIAS PERSONAS.- .....	Págs. 12/14
<b>LICITACIONES</b>	
003/SAMIC/19 - 19- 22/IDUV/19 - 06/MDS/2° LLAMADO/19 - 02/CFTL/19 - 18 - 19 - 20 - 21/CPE/19 - 02/MPSJ/19.- .....	Págs. 14/16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5354 DE 16 PAGINAS**